



## ORDEN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO

<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:</b> A2014/000237	<b>TIPO CONTRATO:</b> Servicios
<b>TÍTULO DEL EXPEDIENTE:</b> CONTRATACIÓN DE TALLERES DE CONSUMO	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Talleres de Consumo presenciales dirigidos a los alumnos de enseñanza primaria, centros de educación especializada y a centros de educación de adultos de Castilla y León	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> Negociado sin publicidad	
<b>UNIDAD PROMOTORA:</b> Servicio de Atención Integral de Consumo	

<b>ADJUDICATARIO:</b> NETTIUM S.L. <b>NIF ADJUDICATARIO:</b> B82426479
---

### IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

<b>Importe (sin IVA):</b> 37.190,00 €	<b>IVA:</b> 7.809,90 €
<b>Importe total:</b> 44.999,90 €	
<b>En letra (Importe total):</b> Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos	

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio descrito en el epígrafe, se dicta el acuerdo de adjudicación del contrato en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2014 de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprobó el expediente de contratación reseñado en el epígrafe, acordándose asimismo la apertura de la fase de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en los artículos 169 y 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se cursó invitación a las empresas SEYGAT GESTIÓN EDUCATIVAS.L.- NETTIUM THE E-BUSINESS COMPANY S.L. (NETTIUM S.L.),y S.M.I. S.L.

Transcurrido el plazo establecido al efecto las citadas empresas presentaron las proposiciones en tiempo y forma.

Examinadas las propuestas técnicas y económicas presentadas, teniendo en cuenta los aspectos a negociar establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siguiendo los trámites del



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

procedimiento negociado, se invitó a las tres empresas a negociar tanto los aspectos técnicos como los aspectos económicos de las ofertas presentadas.

Finalizado el proceso de negociación y teniendo en cuenta las ofertas iniciales y las mejoras presentadas por cada una de las empresas según la documentación aportada, las ofertas quedan clasificadas por el siguiente orden:

- 1º.- NETTIUM S.L. (44.999,90 € IVA incluido)
- 2º.- S.M.I. S.L. ( 45.980,00 IVA incluido)
- 3º.- SEYGAT GESTIÓN EDUCATIVA.(46.585,00 IVA incluido)

Las características y ventajas de la oferta propuesta como adjudicataria se resumen en:

En relación con las características y contenidos:

La empresa oferta un total de 320 talleres de Enseñanza Primaria Obligatoria y un total de 48 talleres en Centros Educación Especial. Es el mayor número de talleres ofertado. El número mínimo de talleres exigido es de 300 talleres de Enseñanza Primaria Obligatoria y de 24 talleres en Centros Educación Especial.

Es la empresa que más desarrolla las características y contenidos de los talleres haciéndolo de forma muy completa y exhaustiva en todos y cada uno de los puntos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Destacando la completa descripción del método a emplear.

Establece una propuesta de calendario para la impartición de los talleres coordinado con las actuaciones del Servicio de Atención Integral de Consumo.

Incluye un control de calidad mediante un formulario de valoración de la actividad que cada monitor entregará al Director del centro o persona por él designada y que posteriormente se entregarán junto con un informe estadístico de los datos obtenidos al Servicio de Atención Integral de Consumo.

En relación con el aspecto económico:

La oferta económica asciende a B.I. 37.190,00 € y el importe total a 44.999,90 €, siendo la de menor importe de las ofertas presentadas.

Solicitada la documentación previa a la adjudicación, la empresa NETTIUM S.L., ha aportado toda la documentación administrativa y ha constituido la garantía definitiva en el plazo y forma requerida.



*FUNDAMENTOS DE DERECHO:*

De acuerdo con lo dispuesto en el art 151 del TRLCSP., el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

Visto el art. 178 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

La facultad para celebrar contratos corresponde a los titulares de las Consejerías, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo.

En su virtud, DISPONGO:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa NETTIUM THE E-BUSINESS COMPANY S.L. (NETTIUM S.L.), con CIF B-82426479 y domicilio en c/ Chatún 3C, 40400 El Espinar (Segovia), la ejecución del contrato arriba referenciado por un importe de a B.I. 37.190,00 € y el importe total a 44.999,90 €, con cargo a la aplicación 08.03.492A01.64900.0. de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el 2014, por tratarse de la oferta más desarrollada, la oferta económicamente más ventajosa y, en conjunto, más adecuada para la realización del presente contrato.

SEGUNDO.-Notificar la presente Orden a todos los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenando su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.-Formalizar el presente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP y publicarse en el perfil de contratante.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.